





# CLAVES

- \* **La enseñanza plurilingüe permitirá que todos los alumnos de la Comunitat Valenciana adquieran competencias en valenciano, castellano e inglés.**
- \* **La primera generación plurilingüe empieza este curso. Se trata de 45.000 alumnos de 3 años, que recibirán diariamente una exposición oral al inglés.**
- \* **El calendario establecido da la posibilidad de concluir su aplicación en el curso 2020-21, dando así todas las facilidades a los centros para que puedan adaptarse.**
- \* **Se establece dos Programas Plurilingües, uno con lengua base en castellano y otro en valenciano.**
- \* **El centro consultará con las familias de los alumnos su Proyecto Lingüístico.**
- \* **El Decreto da la posibilidad de que los alumnos puedan estudiar un cuarto idioma como el francés, el alemán o el italiano.**
- \* **La Conselleria convocará a los docentes a acreditar sus conocimientos de lenguas.**
- \* **Se prevé que en tres años se haya adaptado la plantilla a las nuevas necesidades lingüísticas.**
- \* **La Conselleria podrá ampliar la aplicación del Decreto a otras enseñanzas del sistema educativo.**

La Conselleria ha publicado un Decreto que regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana.

Esta nueva normativa permitirá que los alumnos de centros docentes públicos y concertados Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato y Formación Profesional puedan **adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas** propias de cada etapa en las **dos lenguas cooficiales**, valenciano y castellano, así como en una **lengua extranjera**, especialmente el inglés.

Para ello el Decreto establece dos programas de carácter progresivo de aplicación en los centros de la Comunitat, que serán elaborados por los centros y que se caracterizarán por la enseñanza de contenidos curriculares en valenciano, en castellano y en inglés, pudiéndose incorporar además otras lenguas extranjeras.

De este modo se confiere a los centros plena autonomía para decidir su proyecto lingüístico, que determinará la lengua base de su programa (valenciano o castellano) y cómo impartirá las otras dos lenguas, siempre y cuando cuenten con la opinión del profesorado y de los padres, madres o tutores legales de los alumnos.

# PROGRAMAS PLURILINGÜES



Se trata por un lado, del **Programa Plurilingüe en Valenciano (PPEV)** en el que la lengua base para la enseñanza será el valenciano y un **Programa Plurilingüe en Castellano (PPEC)**, en el que la lengua base para la enseñanza será el castellano. Cada centro establecerá en su Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) la lengua base de sus programas, valenciano o castellano, en la que se impartirá la mayoría de las áreas, materias o módulos.

## **PPEV** **Programa** **Plurilingüe en** **Valenciano, en** **el que la lengua** **base para la** **enseñanza será** **el valenciano**

Los dos programas podrán contemplar, en todos los niveles de las distintas enseñanzas, la presencia en el currículo de áreas, materias o módulos impartidos en valenciano y en castellano independientemente de la lengua base del programa plurilingüe que se aplique, de forma que, al menos y además de las áreas o materias lingüísticas, se pueda impartir una más en la lengua que no es la base del programa.

Además, cuando un centro de PPEC decida voluntariamente en la Educación Primaria impartir adicionalmente en valenciano elemento no lingüísticos del currículo, la preferencia la tendrán los relacionados con el conocimiento del medio natural y social.

En todas las áreas, materias o módulos lingüísticos (valenciano, castellano, lenguas extranjeras), la lengua de enseñanza será necesariamente la lengua objeto de aprendizaje. En las áreas, materias o módulos no lingüísticos impartidos en valenciano, castellano o en lengua extranjera, también se procurará que el alumnado utilice dichas lenguas tanto para la comunicación oral como escrita.

Los centros docentes deberán asegurar que su alumnado adquiera al finalizar la educación básica una competencia lingüística similar en valenciano y en castellano, excepto cuando sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.

## **PPEC** **Programa** **Plurilingüe en** **Castellano, en el** **que la lengua** **base para la** **enseñanza será** **el castellano**

# CONSULTA A LAS FAMILIAS



La Conselleria aprobará el Proyecto Lingüístico de cada centro y para ello tendrá en cuenta la opinión de las familias de los alumnos, ya que se realizará una consulta a los padres, madres o tutores legales, cuyo contenido se regulará posteriormente.

Así en concreto, en los centros públicos, para garantizar lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano, la lengua en la que se vehicularán los ámbitos de actuación en la Educación Infantil la determinará la Conselleria de Educación, vista la propuesta del Consejo Escolar, y tras realizarse en cada centro docente una consulta a todos los padres, madres o tutores legales del alumnado al inicio del primer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil.

## CUARTA LENGUA

Otra de las novedades del Decreto es la posibilidad de que los alumnos puedan estudiar un cuarto idioma como el francés, el alemán o el italiano. Así, la Conselleria podrá autorizar a los centros docentes que vehiculen en inglés al menos un área, materia o módulo no lingüístico, la posibilidad de impartir adicionalmente en otra lengua extranjera distinta al inglés un área materia o módulo más. Esta autorización estará condicionada a la existencia, en el propio centro, de recursos humanos suficientes.

Por otro lado, el Decreto establece que los programas lingüísticos se adapten a la persona y a sus diferencias individuales, reconociendo las potencialidades de cada una y sus necesidades

específicas. Desde este planteamiento, se velará por el respeto no sólo a las necesidades del alumnado, sino también a sus intereses, sus deseos y su aspiración a lograr un desarrollo pleno e integral que posibilite el máximo grado de capacitación lingüística.

Asimismo, se fomentará la responsabilidad y la autonomía del alumnado en el aprendizaje, la competencia plurilingüe y pluricultural y la dimensión intercultural, por ser aspectos que inciden en un aprendizaje más efectivo. De este modo se quiere atender a lo propuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado.

# ACREDITACION DE CONOCIMIENTO DE LENGUAS



La Conselleria incorporará el requisito de conocimiento de lenguas para el desempeño de los puestos de trabajo en los centros públicos con la finalidad de garantizar la continuidad de los programas plurilingües.

En este sentido, convocará, por primera vez, a los funcionarios de carrera, en prácticas e interinos del cuerpo de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, para que acrediten su capacitación en inglés, francés, alemán e italiano.

Dicho certificado de capacitación facultará de forma oficial al docente para impartir áreas no lingüísticas en estos idiomas, asegurando que si es necesario sustituir a los docentes se podrá hacer, de modo que se garantice la continuidad del programa de plurilingüismo.

## CALENDARIO DE APLICACION

La Conselleria prevé que en tres años se haya adaptado la plantilla a las nuevas necesidades lingüísticas y por lo tanto disponer de una plantilla con suficiente conocimiento de lenguas para garantizar la enseñanza plurilingüe en todos los niveles educativos.

No obstante, el calendario establecido en el Decreto da la posibilidad de concluir su aplicación en el curso 2020-21, dando así todas las facilidades a los centros para que puedan adaptarse a la nueva situación, especialmente en lo que se refiere a la capacitación de sus plantillas.

En este sentido, se va a realizar un Plan de formación intenso que se va a concretar en un incremento de 11.000 plazas en las EOI, con grupos monográficos por etapas, incidiendo expresamente en la competencia comunicativa, y abriendo nuevas modalidades formativas como la semipresencial. Esto se completará además con la formación en el propio centro de manera preferente.

En concreto, los primeros años del calendario se incorporará un curso cada año. Este arranque se realiza más pausadamente porque sólo el 14% del docente de Educación Infantil dispone de una acreditación del B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas, y el 4% en el caso de Primaria.

A partir de 2015 comienza el plurilingüismo en la educación Primaria. A partir de este momento, cada curso se va incorporando un ciclo, es decir en el curso 2015-2016 el primer ciclo de Educación Primaria, en 2016-2017 el segundo ciclo de Educación Primaria, en 2017-2018 tercer ciclo de Educación Primaria, 2018-19, 1º y 2º de ESO, 2019-20 3º y 4º de ESO y 2020-21: 1º y 2º de Bachiller. En definitiva, en 7 años se completará necesariamente la implantación del modelo plurilingüe en toda la educación obligatoria.



## AMPLIACION A OTRAS ENSEÑANZAS



Por último, cabe señalar que la Conselleria podrá ampliar la aplicación del Decreto a otras enseñanzas del sistema educativo, como es el caso de las enseñanzas de régimen especial (enseñanzas artísticas, enseñanzas deportivas), y la formación de personas adultas. No obstante, en las enseñanzas artísticas y deportivas y en la formación de personas adultas, cada centro deberá garantizar a su alumnado oportunidades para que desarrolle su competencia lingüística en valenciano, castellano y en inglés.

# RED DE CENTROS PLURILINGÜE S



Cabe señalar que son cada vez más los centros docentes de nuestra Comunitat los que aplican un programa de educación plurilingüe que permite fomentar una primera aproximación a la lengua inglesa desde el segundo ciclo de la Educación Infantil.

Este impulso del plurilingüismo tiene su máxima expresión en la **Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunitat Valenciana**, compuesta en la actualidad por **270 centros**, que se caracterizan por impartir en su currículo al menos un área, materia o módulo en lengua extranjera, preferentemente en inglés.

De estos centros seis colegios públicos de Educación Infantil y Primaria se encuentran totalmente inmersos en el plurilingüismo, ya que experimentan desde el primer curso de la Educación Infantil un programa que vehicula el 80% del tiempo lectivo en inglés.

SOM  
futur

SOM Comunitat